

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 8 DE ENERO DE 1825.

S. LUCIANO MÁRTIR Y S. SEVERINO**El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia San Felipe.**

AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. 6, y se oculta á las 4 h. 54'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Térrom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 78	54. 5	NNE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 66.	59. 5	N.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 40	59. 0	NNO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 4 h. 14' mad 2.a Altamar á las 4 h. 34' tard.
 1.a Bajamar á las 10 h. 24' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 44' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Los Sres. jefes y oficiales de Artilleria que se hallan con licencia indefinida en la misma, los ingenieros y zapadores se presentarán al Sr. Comisario de Guerra á efecto de pasar la revista del presente mes el lunes 10 del corriente á las 11 de la mañana; el Martes 11 ó igual hora lo verificarán con el mismo objeto los de caballería, y procedentes del Depósito de Osuna y Ultamar; y el Miércoles 12 de 11 á una de la mañana lo efectuarán los de infantería. Cádiz y Enero 7 de 1825.— Castillo.

Real orden señalando el término de un mes para que presenten sus notas á las respectivas juntas los individuos sujetos al juicio de purificación.

Convencido el Rey nuestro Señor de la necesidad de que las purificaciones de los empleados civiles no se hagan interminables, lo que no podrá evitarse si no se fija un término preciso é improrrogable para que todos los individuos que estén sujetos al juicio de purifi-

ficacion presenten sus notas en las respectivas juntas; se ha dignado señalar al efecto el de todo el mes inmediato de Enero, pasado el cual no serán admitidas sus instancias, ni tendrán derecho alguno á destino, sueldo, jubilacion ni pension. De Real orden &c. Palacio 21 de Diciembre de 1824.—Francisco Tadeo de Calomardo.

Real orden mandando se satisfagan á los empleados que emigren ó hayan emigrado de América los gastos hechos en su navegacion, con las prevenciones que se expresan.

Enterado el Rey N. Sr. de la instancia documentada de D. Pedro Moreno Altuzarra, maestre de la fragata inglesa *Lord Londock*, en solicitud de que se le hiciese la liquidacion de los pasages del teniente D. Ambrosio Fernandez, de su esposa, y del subteniente D. Juan José Bracho, que condujo á su bordo, y que se le satisfaciera su importe por la Real Hacienda, quiso oír el dictamen de su Supremo Consejo de la Guerra, así sobre la solicitud de Moreno Altuzarra como de otras de igual naturaleza; y conformándose con el parecer de dicho Supremo tribunal, se ha servido mandar: 1.^º Que á todos los individuos del ejército y armada, á las viudas y demás de que habla la Real orden de 26 de Mayo de 1818, y á los capitanes ó maestres de buques mercantes á quienes adeude la Real Hacienda el trasporte de América á la Peninsula, ó de los puertos insurgentes de América á otros de los mismos dominios que obedeciesen al Gobierno español de S. M., se les satisfaga su importe con preferencia por la tesoreria general, aunque hubiesen verificado los viages en tiempo de la abolida constitucion, 2.^º Que si hubiese algunos individuos que solo hayan satisfecho el piso del buque, acomodándose á venir mantenidos de su cuenta, se les abonen ademas las gratificaciones de mesa y raciones que hubiesen devengado, ó las que señala el reglamento de 18 de Junio de 1805; y 3.^º Que para evitar el abuso que de esta regla pudiera hacerse en lo sucesivo, es la voluntad de S. M. que los individuos que en adelante se presenten en calidad de emigrados, justifiquen con documentos su forzosa separacion del destino en que se hallaban, ante el juzgado de la capitania general de la provincia ó de la del departamento de marina, segun que pertenezieren al ejército ó á la armada, donde se instruirá expediente gubernativo para que recaiga la correspondiente providencia, por la que se declare el carácter de forzosa separacion que debe probarse, sin cuya declaracion sufrirá el militar la pena á que se haya hecho acreedor por la ley, y el capitán del buque perderá el pasage que haya causado el individuo que trajo indebidamente.—De Real orden &c. Madrid 18 de Diciembre de 1824.—Aimerich.

Siguen las gracias concedida por el Rey nuestro Señor al ejército Real del Perú.

Regimiento de caballeria granaderos de la Guardia. Grado de teniente coronel al capitán D. Cirilo Echezarraga; el de teniente á los

alféreces D. Francisco Castaño, D. Pedro Martínez, D. Antonio Lúcer, D. Fernando Sánchez, D. Bernardino Aguilar, D. Agapito Hernández, D. Francisco Izquierdo y D. Manuel Mosquera: el empleo efectivo de teniente á D. Narciso Irigoyen, D. Gaspar Segura, y el de alferez á D. Tomás Galindo, D. Rafael Naval, D. Vicente García, D. Agustín Valderrama, D. Rafael Castillo y D. Bernardo Carapia.

Primer regimiento de infantería de línea del Cuzco. Grado de coronel al teniente coronel mayor D. Manuel Ramírez; y el de teniente coronel al capitán D. Manuel Calleja.

Estado mayor general. El empleo de comandante efectivo de infantería al capitán ayudante adicto D. Gaspar Claver.

(Se continuará.)

Gibraltar 3 de Enero.

Estado del aumento progresivo de las rentas públicas del Brasil, desde 1808 hasta 1820 inclusive.

Años.	Rentas.	Años.	Rentas.
	Lbs. s. d.		Lbs. s. d.
1808	646.284	10	6 1815 1.386.822
1809	829.096	3	6 1816 1.679.456
1810	1.485.814	3	10 1817 2.021.534
1811	1.046.378	6	3 1818 2.043.855
1812	919.297	9	4 1819 2.451.504
1813	1.383.806	18	1 1820 2.748.142
1814	1.234.050	18	10

Estado actual de las fuerzas navales del Brasil.

Navio de línea.—D. Pedro I.^o

Fragatas.—Pirauza; Nitheroy; Paraguassu; Emperatriz.

Corbetas.—Carioza; Massaio; María da Glória; Catamuru; Liberal.

Bergantines.—Guarani; Cacique; Maranhao; Bahia; Carvalho; Independencia.

Transportes.—Caridade; Harmonia; Animo grande.

Total navio 1; fragatas 4; corbetas 5; bergantines 6; transportes 3; entre todos 19 buques de guerra. Además dos bergantines en Montevideo y un número regular de goletas, balaundras y lanchas cañoneras.

AVISOS.

El cirujano de los extinguidos Regimientos de Ceuta y América D. Juan Díaz se presentará en mi alojamiento, Pabellón de la Bomba núm. 13, en el preciso término de tres días, para dar cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador de esta plaza. Cádiz 8 de Enero de 1825.

El Ayudante interino de esta Plaza—Domingo Recaño.

En la calle de la Cruz de la Madera, núm. 52, frente de la herreña, se venden ajos á precios equitativos por mayor y menor.

En la calle del Angel esquina á la del Hercules, almacenes de comestibles, hay garbanzas de Madrid legítimas superiores por cuenta del carretero, que las ha conducido y nabos superiores de Fuenarral á 20 reales la arroba.

Se vende un místico que carga mas de quinientos quintales, con su lancha y aparejos. El que quiera tratar de ajuste acudirá á la calle de los Dobtones, númer. 38.

Pascuala Sascon, de 22 años de edad y 8 meses de parida, busca casa para crias: vive en el barrio de la Viña calle de las Carretas, número 192.

El jardinero florista de Francia que asiste en la calle de Comedias, posada del Cañon, avisa al público tener aun que continuar en esta ciudad toda esta semana, á instancias de varios sujetos que no han podido concurrir á examinar su hermosa colección de flores, hierbas, cebollas, marimones, anemonas y sítientes de las mas bonitas y mas selectas flores de todos los estaciones, escogidas de las que se hallan en los mejores jardines de Francia. Tambien tiene gran cantidad de arboles frutales como perales, manzanos y ciruelos de infinitad de clases y tambien cuidados y frescos como si estuvieran en sus tiestos ó en la tierra.

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza ha acordado que los accionistas del Fondo Vitalicio comprendidos desde el núm. 1 al 279 ambos inclusive, se presenten en la Contaduría de dicho ramo á liquidar los réditos devengados en los seis últimos meses del año de 1819, que les serán satisfechos acto continuo por la Tesorería de la expresada Junta. Cádiz 7 de Enero de 1825.

Al almacén de Torrafa, en las esquinas de Porriño, acaban de llegar los efectos siguientes; salchichón superior de Marsella y de Bolonia; queso de Gruvier á 6 rs. lb. Palmesano de Lodi á 8 rs.; garbanzas legítimas de Castilla por lb. á 22 ctos. y por arrobas á 64 rs.; nabos de Fuenarral á 8 ctos.; lentejas superiores de la Sagra de Toledo á 14 ctos.; continuando la elaboración del chocolate á la madrileña á los precios que á continuación se expresan: el de á 5 á 4½; el de á 6 á 5; el de á 7 á 6; el de á 8 á 7; el de 10 á 9; el de 12 á 11; el de á 16 con vainilla ó sin ella á 14. El café de Puerto-Rico molido superior á 6½ rs.; siendo por demás recordar á los comerciantes de esta plaza el establecimiento de su nueva fábrica de maquinaria moderna de toda clase de masas superfinales de pura sémula de la mejor y mas primorosa condición y calidad para embarques, pues los continuos pedidos que le hacen, prueban hasta la evidencia la buena aceptación que ha tenido en América.

NACIMIENTO.—En la calle de la Compañía continua manifestándose, agregandole varias y vistosas decoraciones, y la adoración de los SANTOS REYES. á las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.